



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

IV REUNIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO DE IBERRED

BUENOS AIRES, JUNIO DE 2008

CONCLUSIONES DEL TALLER “COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL: EL RÉGIMEN DE PRUEBAS OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO”

Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en lo período de 18 a 20 de junio de 2008, los integrantes de los talleres de **Cooperación Judicial Civil: El Régimen de Pruebas Obtenidas en el Extranjero y Ejecución de Sentencias y Medidas Cautelares**, Dres. Juan José Cerdeira, Pablo Gustavo Hirschmann y Carlos Sampredo (Argentina), Boni de Moraes Soares y Marcos Rosas Degaut Pontes (Brasil); Pedro Octavio Munar Cadena (Colombia) , Juan Luis Montoya Segura, Aura Lila Blandón Mendoza (Nicaragua), Andrés Antonio Mojica García de Paredes (Panamá), Víctor Lucas Ticona Postigo (Perú), Cecilia Beatriz Blanco Fresco y Daniel Gutiérrez Rivera (Uruguay), bajo la coordinación de Carlos Manuel Gonçalves de Melo Marinho (Portugal) y Román Solís Zelaya (Costa Rica), decidieron, tras haber presentado y debatido las experiencias respecto al tema en sus respectivos países y como forma de impulsar los trabajos de IberRed:

A) En cuanto al Régimen de Pruebas Obtenidas en el Extranjero:

1) Destacar la importancia que las informaciones respecto de los instrumentos jurídicos respectivos se recaben conforme criterios uniformes en lo que refiere a sus contenidos, de forma tal que su recopilación, en un plazo razonable, resulte útil en términos comparativos para el operador;

2) Encomendar a la Secretaria General de IberRed la elaboración, en un plazo que se sugiere no exceda seis meses, de las pautas o criterios referidos a la recopilación sistemática de los instrumentos jurídicos, con un criterio general, a fin de unificar el sistema de acceso, practicando asimismo un seguimiento estricto de su remisión con estrecha colaboración de los puntos de contacto.

3) Sugerir que tales criterios, entre otros, incluyan, además de su clasificación temática y por naturaleza (bilaterales y multilaterales) :

- Fecha de Firma;
- Ratificación o Adhesión;
- Fecha de entrada en vigor;
- Extensiones de aplicación;
- Designación de autoridades para la ejecución;



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

- Reservas, declaraciones o notificaciones

4) Destacar que los puntos de contacto deben afirmarse internamente como un *facilitador* que dispone de medios y herramientas para tornar la cooperación internacional más efectiva, sencilla y rápida, asumiendo un rol más activo en la realización del Derecho Internacional;

5) Recomendar que los Puntos de Contacto ejerzan con continuidad sostenida su tarea, a fin de lograr los fines de facilitación informal de la Red, promoviendo la difusión de su potencial y la cooperación horizontal entre las distintas instituciones, actuando de acuerdo con la organización o normativa interna de su país. El punto de contacto debe tener consciencia de que el éxito de las buenas relaciones entre los países en materia de cooperación jurídica es también el éxito de la Red;

6) Sugerir, como criterio evolutivo, la creación de un conjunto de reglas jurídicas que regulen la aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la cooperación, como el uso de las videoconferencias.

B) En cuanto a la Ejecución de Sentencias y Medidas Cautelares

1) Proponer el relevamiento de las medidas cautelares habilitadas por cada ordenamiento jurídico respectivo en el marco de IberRed a efectos de delimitar el elenco de medidas previstas, así como la facultad de los órganos jurisdiccionales respectivos;

2) Sugerir que en el ámbito específico de alimentos la información solicitada al punto de contacto, refiera en lo posible a las medidas de coacción admitidas por la normativa del Estado requerido, como, por ejemplo, la limitación de la prisión civil;

3) Peticionar al punto de contacto que suministre a la Red información respecto al proceso de ratificación del Convenio de La Haya sobre el Cobro Internacional de Alimentos con Respecto a Niños y Otras Formas de Manutención de la Familia, de noviembre de 2007.

4) Recomendar a la Secretaria General de IberRed la creación de una base de datos que contenga las siguientes informaciones:

- Alcances del concepto de orden público interno, tanto en su formulación normativa como en su elaboración jurisprudencial;
- Enunciación de bienes inembargables según la legislación interna y la delimitación jurisprudencial en cada caso.